

AL DESPACHO Informando que dentro del término legal la parte actora allegó escrito de subsanación de demanda -#007-. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte
AUTO - I

Por considerar que la subsanación de la demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12 se procederá a su admisión.

Se reconoce al abogado JOSE GENARO GARCIA MURILLO¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 91498723 y T. P. No. 206811 del C. S. de la J, en calidad de apoderado judicial del demandante GUSTAVO ADOLFO QUIROGA TELLEZ en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al abogado JOSE GENARO GARCIA MURILLO en calidad de apoderado judicial del demandante GUSTAVO ADOLFO QUIROGA TELLEZ, según la motivación.

SEGUNDO.- ADMITIR la demanda interpuesta por GUSTAVO ADOLFO QUIROGA TELLEZ contra ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este proveído al ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, corriéndole traslado de la demanda, en los términos del párrafo del artículo 41 del CPTSS mod. Ley 712 de 2001, art. 20.

CUARTO.- Advertir a la parte demandante que una vez vencido el término del traslado de la demanda al demandado, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 C.P. del T. y de la S.S. mod. Art. 15 Ley 712 de 2001).

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

¹ <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>



Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f99b6be0841c6967782de011bf7010e8987a4cc90e67a2de845bba0fa101dcbd

Documento generado en 09/11/2020 08:17:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**